



Instituto Tecnológico de Jiquilpan

Jiquilpan, Michoacán, **28/junio/2022**

ASUNTO: AVISO DE PRESTACIÓN

A TODA LA COMUNIDAD TECNOLÓGICA
PRESENTE

Todo aquel compañero trabajador que desee hacer uso de la prestación "EXENCION DEL PAGO POR INSCRIPCIÓN PARA TRABAJADORES, HIJOS Y CONYUGES EN LOS PLANTELES DE LOS SUBSISTEMAS CENTRALES HOMOLOGADOS", para el periodo agosto-diciembre de 2022 y estén cursando del segundo semestre en adelante, se les solicita pasar a la Subdirección de Servicios Administrativos de este plantel o bien enviar al correo electrónico descuento.itjiquilpan@jiquilpan.tecnm.mx los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito indicando al beneficiario y el parentesco con el trabajador (formato en plataforma web ITJ)
- Copia del último talón de cheque del trabajador (2° quincena de junio 2022)
- Copia del acta de nacimiento o del acta de matrimonio del alumno, según corresponda.
- Constancia de servicios del trabajador.
- Constancia de estudios tipo kardex
- Copia de credencial de elector del trabajador.

Se deberá cubrir una cuota de **\$350.00** por concepto de servicios diferentes a la cuota de inscripción; la fecha límite para la recepción de documentos será el **04 de agosto de 2022.**

Para cualquier aclaración al respecto, favor de acudir a la Subdirección antes mencionada.

A T E N T A M E N T E
Excelencia en Educación Tecnológica.
Justicia Social en la Tecnificación Industrial.

odr
DR. OCTAVIO RAMÍREZ ROJAS
DIRECTOR



ccp. Archivo
ORR/RM/mhb



Carretera Nacional s/n Km. 202 C.P.59510 Jiquilpan, Michoacán. Tels. (353) 5331126 y 5333091 | jiquilpan.tecnm.mx





Instituto Tecnológico de Jiquilpan

Jiquilpan, Michoacán, ____/____/2022

**Solicitud de Apoyo de Inscripción
Acuerdo SEP-SNTE**

El (La) C. _____

Con domicilio Teléfono: _____

Trabajador (a) adscrito (a) a:

NIVEL BÁSICO (nombre): _____

NIVEL MEDIO SUP. (nombre): _____

NIVEL SUPERIOR (nombre): _____

Solicito Apoyo para cubrir solamente el pago correspondiente al "Servicio Educativo" (accesorios a la cuota de inscripción), obteniendo la exención únicamente, por acuerdo SEP-SNTE en el pago de "cuota de Inscripción" en el semestre julio - diciembre 2022, para el alumno (a):

Nombre: _____ Carrera: _____

Número de Control: _____ Semestre a Cursar: _____

Parentesco:

HIJO

CONYUGE

TRABAJADOR

Atentamente.

Nombre y firma autógrafa del trabajador (a)

Documentos que se deben anexar:

1. Copia de Acta de Nacimiento (alumno), para el caso del cónyuge entregar acta de matrimonio.
2. Copia de ultimo talón de pago (trabajador) (se requiere del 30 de junio 2022 o más reciente)
3. Constancia de servicios reciente del trabajador en donde indique el tipo de nombramiento (Interinato ilimitado (95) o base (10) con firma autógrafa original de la autoridad responsable de emitir las constancias.
4. Constancia de estudios tipo kardex emitida por el Departamento de Servicios Escolares para verificar si es alumno regular.
5. Copia de credencial de elector del trabajador.

La presente solicitud es para Trabajadores del Instituto Tecnológico de Jiquilpan e Hijos de homologados que cursan el SEGUNDO SEMESTRE EN ADELANTE y que solicitan por acuerdo SEP-SNTE



MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas, del día 30 de abril de 2018, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Irma Adriana Gómez Cavazos, Marlen Morales Sánchez, Carlos Santos Ancira, Manuel Quintero Quintero, Omar Alberto Ibarra Nakamichi, José Ángel González Arreola, Jorge René González, Claudia América Enríquez Vega y Claudia Paz González; y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), los CC. Jaime León Navarrete, Juan Campechano Covarrubias, José Nieves García Caro, Cuauhtémoc Valaguez Velásquez, Luz Mireya Franco Hernández, Ruth Callejas Roldán, Raymundo Valdivia Hernández, Juana Imelda Infante Arratia y Carlos Segura Dorantes; con motivo de la Revisión Salarial para el periodo del 1º de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019, para el Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los siguientes Subsistemas: Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencia del Mar, Centros de Estudios de Bachillerato, Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", Escuela Superior de Educación Física, Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, Educación Normal y Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, Tecnológico Nacional de México y Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México; habiéndose llegado a los siguientes:

ACUERDOS

I.- SALARIO

1.- Se otorga un incremento del 3.4% directo al sueldo base, concepto 07, en los tabuladores regionales II y III, con efectos al 1º de febrero del año en curso, al Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a los Subsistemas antes señalados (Anexos 1, 2, 3 y 4).

Así como en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de base de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

Los conceptos de pago autorizados conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente, se incrementarán con los mismos efectos y términos otorgados al sueldo tabular, así como al Programa de Promoción en la Función por Incentivos en la Educación Media Superior.

2.- Se actualiza el monto de la Compensación por Actuación y Productividad (CAP), para alcanzar los valores mensuales no indexables al sueldo tabular, ni a ninguna otra prestación, como se relaciona en la tabla correspondiente (Anexo 5), para el Personal Docente adscrito a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y al

cabo promociones para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación.

21.- El TecNM se compromete a gestionar ante la instancia correspondiente el presupuesto complementario que permita realizar el pago de las prestaciones que se adeudan al Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, analizando la procedencia de aquéllos que tienen una antigüedad mayor a un año.

22.- El TecNM concluirá la propuesta de un programa de cursos de capacitación, para su presentación de manera conjunta con el SNTE ante la Comisión Mixta Rectora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, para que sean impartidos en los planteles del TecNM, en las modalidades presencial, semi-presencial o en línea de acuerdo con las necesidades plasmadas en la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), que permitan satisfacer las razones que dan origen al SDPC.

23.- La Universidad Pedagógica Nacional en la Ciudad de México promoverá un grupo de trabajo SEP-SNTE para continuar con las gestiones correspondientes ante la SHCP para concluir el proceso de autorización y registro del Reglamento para el Ingreso y Promoción del Personal Académico de la UPN, así como los recursos presupuestarios para su financiamiento.

24.- Se continuará cubriendo, durante el ejercicio fiscal 2018, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública derivadas de la negociación del 2013, establecidas en el numeral 22 de la correspondiente Minuta de Acuerdos, al personal federal de base de esta dependencia así como de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública continuará otorgando el pago de becas para los hijos de los trabajadores adscritos a los Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada, dependientes de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, señalados en el proemio de la presente minuta.

25.- La Secretaría de Educación Pública, con el objeto de apoyar a los trabajadores adscritos al Subsistema de Educación Media Superior y Superior, que cuenten con hijos en edad de cursar estudios en este nivel, continuará exentándolos del pago de inscripción, cuotas y aportaciones.

26.- La Secretaría de Educación Pública ratifica que continuará otorgando la Condecoración "Maestro Altamirano" y el reconocimiento "Maestro Rafael Ramírez", al Personal Docente de Educación Normal y Centro de Actualización del Magisterio ubicados en la Ciudad de México.

27.- La Secretaría de Educación Pública convocará a la representación sindical, para que de manera conjunta se analice la posibilidad de instituir un estímulo al mérito académico para el Personal Docente de Educación Normal en la Ciudad de México, con el propósito de definir los criterios técnicos, requisitos, procedimientos y el impacto

Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del *Ptiego Nacional de Demandas 2018* del Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, dependientes de la Secretaría de Educación Pública Federal, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 30 de abril de 2018.